

## Junta Extraordinaria Accionistas

### CAIXABANK (ES0140609019)

#### CaixaBank, S.A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. (la "Sociedad"), en sesión de fecha 23 de octubre de 2020, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Palacio de Congresos de Valencia, Avenida de las Cortes Valencianas, 60, de la ciudad de València, el día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 3 de diciembre de 2020, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria, es decir, el 3 de diciembre de 2020, en el lugar y hora anteriormente señalados.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, todo ello conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**1º.** Aprobación del balance individual de CaixaBank, S.A. cerrado a 30 de junio de 2020, con la finalidad de que pueda considerarse balance de fusión a los efectos del punto 2º siguiente del orden del día.

**2º.** Aprobación de la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A. (la "Fusión"), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, y con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones nuevas de CaixaBank, S.A., todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las dos sociedades el 17 de septiembre de 2020 (el "Proyecto de Fusión"), y a tal efecto: (a) Aprobación (i) del balance de CaixaBank, S.A., cerrado a 30 de junio de 2020, que se somete a la aprobación de esta Junta General bajo el punto 1º del orden del día, como balance de fusión, (ii) del Proyecto de Fusión y (iii) de la Fusión. Registro contable de los activos y pasivos de Bankia, S.A. Información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de fusión. (b) Aprobación del aumento de capital que se realice para atender el canje hasta un importe nominal máximo de 2.079.209.002 euros, mediante la emisión de un máximo

de 2.079.209.002 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones nuevas que se emitan. Delegación de facultades en relación con el aumento. (c) Aprobación de la asunción como propios los apoderamientos otorgados por Bankia, S.A. (d) Aprobación de sendos aumentos de capital de CaixaBank, S.A. para, en su caso, atender la eventual conversión de los bonos perpetuos contingentemente convertibles emitidos por Bankia, S.A., hasta un importe nominal máximo de 172.413.793 euros y 155.763.239 euros, respectivamente, mediante la emisión de un máximo de, respectivamente, 172.413.793 y 155.763.239 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones nuevas que, en su caso, se emitan. Delegación de facultades en relación con los aumentos. (e) Delegación de la facultad de realizar todos los actos y adoptar todas las decisiones necesarias para solicitar, tramitar y obtener las autorizaciones o cualesquiera otros consentimientos, declaraciones o dispensas necesarios o convenientes para el buen fin de la Fusión.

**3º.** Nombramiento de consejeros en el marco de la Fusión. **3.1º** Nombramiento de don José Ignacio Goirigolzarri Tellaheche. **3.2º** Nombramiento de don Joaquín Ayuso García. **3.3º** Nombramiento de don Francisco Javier Campo García. **3.4º** Nombramiento de doña Eva Castillo Sanz. **3.5º** Nombramiento de doña Teresa Santero Quintillá. **3.6º** Nombramiento de don Fernando María Costa Duarte Ulrich.

**4º.** Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

**5º.** Comunicación del informe del Consejo de Administración y del informe del auditor de cuentas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 511 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital").

#### ASISTENCIA Y VOTO

Conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales y al artículo 8 del Reglamento de la Junta, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o por las entidades en las que tengan depositadas sus acciones. En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para la asistencia física a la Junta General. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)) podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada del local donde se celebre se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

El registro de tarjetas de asistencia física comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta.

En los casos de conflicto de interés previstos legalmente no podrá ejercitarse el derecho de voto, siendo de aplicación lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

### **REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Todo accionista que quiera hacerse representar en la Junta General por otra persona deberá tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta. Se recuerda la posibilidad de delegar en el Consejo de Administración o en el presidente de la Junta, confiriendo instrucciones de voto si así se estima conveniente.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para emitir el voto por representación ("Tarjeta de Delegación") o a distancia ("Tarjeta de Voto a Distancia"). No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)) podrán encontrar modelos de Tarjeta de Delegación y de Tarjeta de Voto a Distancia que podrán imprimir, completar, firmar y entregar o enviar a la Sociedad, según corresponda, en la forma que se indica más adelante.

Cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Los medios admitidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia, con carácter previo a la Junta General, son:

#### **Comunicación electrónica**

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General Extraordinaria de Accionistas – Diciembre 2020". Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, disponer de sus claves de acceso personalizadas.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista realizada por los mismos medios.

#### **Correspondencia postal**

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la Tarjeta de Delegación o la Tarjeta de Voto a Distancia, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, podrá entregarse en cualquiera de nuestras oficinas o enviarse por correo postal al Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona o bien al domicilio social de la Sociedad sito en Pintor Sorolla 2-4, 46002 València, indicando CaixaBank, S.A. - Junta General Extraordinaria de Accionistas – Diciembre 2020. Asimismo, la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá entregarse en la entidad en la que tengan depositadas las acciones, a fin de que, en este último caso, la tarjeta sea remitida en tiempo y forma a la Sociedad. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)) podrán encontrar modelos de tarjeta que podrán imprimir, completar, firmar y enviar a la Sociedad.

#### **Reglas sobre voto y delegación a distancia previos a la Junta General de Accionistas**

- i) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 29 de octubre de 2020.
- ii) Los votos y las delegaciones realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
- iii) En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.
- iv) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- v) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida con independencia del medio utilizado para conferirlas o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.

- vi) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.
- vii) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- viii) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ix) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adoptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- x) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica y, en caso de los usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, la custodia de sus claves personalizadas.
- xi) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.
- xii) En los casos de conflicto de interés no podrá ejercitarse el derecho de voto, siendo de aplicación lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.

### ASISTENCIA TELEMÁTICA

Los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

#### Registro previo de accionistas y representantes para la asistencia telemática

**Registro previo de accionistas:** Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 2 de diciembre de 2020, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 3 de diciembre de 2020, en segunda convocatoria).

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe), mediante una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, mediante sus claves de acceso personalizadas.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática y asistir telemáticamente a la Junta General, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico [personajuridica.junta@caixabank.com](mailto:personajuridica.junta@caixabank.com), hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020.

Una vez recibida la documentación y tras su verificación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

**Registro previo de representantes:** Los representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 2 de diciembre de 2020, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 3 de diciembre de 2020, en segunda convocatoria).

Con la finalidad de acreditar su identidad, los representantes deberán identificarse mediante el documento nacional de identidad electrónico (DNIe), mediante una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien, en el caso de usuarios del servicio de banca digital CaixaBankNow, mediante sus claves de acceso personalizadas.

Para que el representante pueda registrarse en la Plataforma y asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto de que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia dentro del plazo y conforme a las Instrucciones de Delegación y Voto a Distancia publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)), deberá acreditar previamente la delegación y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Delegación expedida por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista representado tenga depositadas sus acciones, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante a la dirección de correo electrónico [delegaciones.junta@caixabank.com](mailto:delegaciones.junta@caixabank.com), hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020. En el caso de que el representante del accionista sea a su vez una persona jurídica, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro deberá remitir, además de la documentación mencionada, una copia de su DNI, NIE o pasaporte junto con una copia del documento que acredite el poder. Una vez recibida la delegación y el resto de documentación y, tras su verificación, el representante podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso indicados en el párrafo anterior.

**Otros aspectos relacionados con el registro de accionistas y representantes:** No podrán asistir telemáticamente a la Junta General aquellos accionistas y representantes que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores. En este sentido, finalizada la hora límite establecida para el registro no se admitirá ningún nuevo asistente.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 2 de diciembre de 2020 en primera convocatoria por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, aquellos accionistas y representantes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder constar como asistentes a la Junta General el día 3 de diciembre de 2020, en segunda convocatoria. En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, solo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación el 3 de diciembre de 2020 podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular

propuestas y votar en la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este anuncio y en las Instrucciones para la Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)).

#### **Retransmisión de la Junta General de Accionistas (streaming)**

La Junta General será retransmitida a través del enlace que se habilitará en el apartado Información sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas - Diciembre 2020 de la página web corporativa de la Sociedad ([www.CaixaBank.com](http://www.CaixaBank.com)) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas. La retransmisión de la Junta General de Accionistas se podrá seguir también en inglés, y participará asimismo un intérprete de lengua de signos.

#### **Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática**

**Derechos de intervención, información y propuesta:** Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General de Accionistas y que pretendan intervenir en la Junta General, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o en relación con el informe del auditor o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos, deberán indicar, en su caso, su intención de hacerlo en el momento de su registro en la forma prevista en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática desde el momento del registro en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. Los escritos deberán tener una extensión máxima de 7.500 caracteres, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

#### **Derecho de voto**

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General de forma telemática podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, durante la celebración de la Junta General, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.